

## **Artículo 19. Forma de pago de las Ayudas.**

El abono de las subvenciones se realizará una vez justificado el pago del cien por cien del gasto subvencionado y previa conformidad de Proyecto Melilla, S.A. En el caso de que la liquidación del curso sea inferior a la subvención aprobada se procederá a la emisión de la correspondiente Orden de recálculo de la subvención por parte del Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

No obstante, los beneficiarios, en el caso que lo soliciten debidamente, podrán recibir con anterioridad a la liquidación definitiva de la acción formativa un anticipo inicial, para atender a los gastos de puesta en marcha de la acción formativa, por un importe máximo de hasta el 75% del presupuesto aprobado, previa presentación del correspondiente certificado de inicio y garantía suficiente, según modelo incluido en el Anexo III a esta Convocatoria, por importe de hasta el 75% de la subvención aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del RD 887 del Reglamento de LGS.

Para el caso de que se hubiesen percibido ingresos a cuenta de la liquidación, estos serán deducidos de la misma, abonándose en consecuencia el diferencial entre la liquidación y los pagos a cuenta recibidos.

## **Artículo 20. Comprobación y Control de las subvenciones.**

Según lo establecido en el artículo 20 de las Bases Regulatoras.

## **Artículo 21. Selección del alumnado.**

La selección del alumnado se realizará aplicando el siguiente baremo:

- Discapacidad compatible con la ocupación igual o superior al 33% 1 punto
- Antigüedad en el Desempleo superior a 1 año 1 punto
- Ser Mujer 1 punto
- No haber realizado anteriormente cursos gestionados por PROMESA 1 punto
- Entrevista personal para valorar la idoneidad del perfil profesional 0-2 puntos
- Criterios específicos en función del tipo de Itinerario (opcional) 0-4 puntos

El proceso de inscripción se realizará en las instalaciones que designe Proyecto Melilla SA y con los requisitos y plazos que se publicarán en la web [www.melillaorienta.es](http://www.melillaorienta.es). La selección del alumnado correrá por cuenta de la Entidad Beneficiaria de la subvención, de acuerdo con el baremo anterior, interviniendo Proyecto Melilla, S.A., únicamente en caso de presentación de reclamaciones al proceso de selección, teniendo potestad la Gerencia de Proyecto Melilla, S.A. para resolver las posibles reclamaciones. El alumno dispondrá de un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Selección en el tablón de anuncios de Proyecto Melilla, S.A. para la presentación de la correspondiente reclamación en caso de disconformidad.

**Artículo 22. Evaluación del alumnado.** Se realizará una evaluación inicial una vez comenzado el curso, una intermedia y otra final, de forma que los alumnos que no obtengan un rendimiento adecuado en el ecuador de la formación (evaluación intermedia), derivado de su esfuerzo, podrán ser excluidos de la acción formativa con la consecuencia de no percibir la beca correspondiente a partir de ese momento en virtud de lo establecido en la carta de derechos y deberes del alumnado.